1352-19.18/466
Villavicencio, 30 de marzo del 2020

Señora
HAZBLEYDY JOHANA RODRIGUEZ RINCON
Calle 41 N° 84C – 25 SUR MZ R CS 6 barrio Los Cámbulos
Villavicencio

Ref: Respuesta radicado N° 944 del 10 de marzo de 2020

Reciba un cordial saludo de la administración municipal, es un verdadero placer para nosotros atender de manera oportuna su requerimiento; en atención al asunto de la referencia la Dirección de Ordenamiento Territorial se permite dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

1. Analizado el contenido de su petición, esta dirección se permite informar que la **Ley 2150 de 1995** delegó las funciones de la expedición de licencias de urbanización y construcción a los curadores urbanos, quienes estarán obligados a dar fe acerca del cumplimiento de las normas vigentes aplicables en cada caso particular y concreto. Es por esto que la solicitud del Concepto Uso del Suelo y norma urbanística, se debe hacer ante las Curadurías Urbanas de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.6.1.3.1 Numeral 2 y 3** del **Decreto 1077 del 2015**. Adicionalmente se informa que, para la solicitud de Concepto Uso del Suelo, es indispensable anexar cédula catastral del predio en cuestión, para lograr la identificación de mismo. El número de cédula catastral se puede encontrar en el recibo de pago del impuesto predial, en el certificado de libertad y tradición del predio expedido por la oficina de instrumentos públicos, en la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC mediante consulta o en la parte superior del recibo de pago de la EAAV.

Sin otro particular, nos declaramos atentos a cualquier inquietud.

Abg. DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI
Directora de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:		
Reviso: N.A	N.A	
Elaboro: Luis Felipe Arbelaez Torres	Contratista	

Juntos construiremos la ciudad que soñamos, ***Villavicencio cambia contigo.***